



Escenas horrendas como ésta, se han convertido en cotidianas en el parque.

Del Rey, Cueva de la Morenilla, Coladilla y Cenagal), ensartadas por medio de torrenteras, cascadas o emisarios subterráneos, a lo largo de 25 kilómetros, fueron declaradas ya por los poderes públicos, «sitio natural de interés nacional», por orden del Ministerio de Agricultura, sin que esto se tradujese por parte de aquéllos precisamente en actuaciones decididas y eficaces en los tocante a la conservación y potenciación de la zona. Por entonces la conservación y custodia de la propiedad lacustre fue encomendada a cuatro colectivos (los cuatro ayuntamientos en cuyos términos radicaban sus terrenos, los mismos propietarios, la Jefatura de Montes y la Comisaría de Parques Naturales).

Hubieron de pasar, pues, 40 arbitrarios y negligentes años para que esto último se iniciase como un cuentagotas, por medio de un primer estudio denominado *Las Lagunas de Ruidera: Urgencia de su ordenación ambiental*, que fue elaborado por la empresa EDES (hoy INITEC) en marzo de 1973, y en el que se ofrecía una visión esquemática, pero precisa, de la problemática que unos ocho años antes (allá por 1965) ya comenzaba a ser detectada: Una salvaje urbanización, ilegal y sin calidad, diseñada a marchas forzadas, que degradaba (y degrada impune mente el ecosistema de la zona húmeda, y cuyo peligro real y potencial empezaba ya a comentarse y a denunciarse muy timidamente.

Fue a partir de 1977 cuando se comenzó a plantear el tomar las primeras medidas al respecto, que prácticamente no pudieron llevarse a ca-

bo por las diferencias y roces continuos surgidos entre el Ministerio y los Ayuntamientos en cuestión. En 1979 el Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (CEOTMA), dependiente de la Dirección General de Medio Ambiente del MOPU, tras la realización de un estudio previo de la zona, convocó concurso público para la redacción de un Plan Especial de Protección de las Lagunas de Ruidera y su entorno, que fue adjudicado y elaborado por la Empresa Nacional de Ingeniería y Tecnología en 1981, en tanto que la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo de aquel Ministerio, elaboró la normativa subsidiaria de planeamiento de los cuatro municipios en que se asienta el parque: Argamasilla de Alba, Villahermosa y Alhambra, en Ciudad Real; y Ossa de Montiel (Albacete).

Impactos ambientales por todas partes

Como metas globales, el Plan que aún está pendiente de ser aprobado por el nuevo equipo de la Junta autonómica, se ha planteado primeramente la formulación de directrices encaminadas a una preservación activa de los recursos naturales y de la calidad ambiental; y en segundo lugar, la concreción de ésta en medidas operativas que precisamente establezcan un equilibrio adecuado entre la conservación del ecosistema y el desarrollo económico de la zona. El montante total que se necesita para cumplir estos objetivos en inversiones a corto, medio y largo plazo, se eleva a 216.000 millones de ptas.

que habrán de proceder de la Administración autonómica, Diputaciones de Albacete y Ciudad Real, Ayuntamientos e iniciativa privada.

Conviviendo en simbiótica y degenerada armonía con las aberraciones arquitectónicas antes descritas (que constituyen sin duda los impactos más destabilizadores sobre el medio, al alterar los valores paisajísticos), se halla otro de los impactos más denunciados de los últimos tiempos: La contaminación de la lámina de agua, originada por los vertidos directos de productos sólidos y de aguas residuales de las citadas edificaciones y urbanizaciones *piratas*, sobre todo las más próximas a las márgenes, que al ser ilegales, no contaban con la inspección de los servicios de las redes de saneamiento municipales, y por tanto, tampoco se molestaron sus avispados propietarios en instalar desagües, depuradoras o fosas sépticas que impidiesen vertidos incontrolados al cauce del Guadiana.

De igual modo esta contaminación es provocada por filtraciones de pozos negros a los que van a parar también vertidos residuales de algunos chalés y bloques de viviendas. A pesar de ser degradante, todo este problema no constituye hasta el momento motivo alguno de alarma grave, como muestran los análisis de agua efectuados, ni tampoco para su flora y especies animales. Si bien tiende cada vez a ser más importante, su solución vendrá por sí misma con los ya iniciados derribos de las citadas construcciones, y mediante un plan de salubridad integral de aplicación fácil e inmediata, así como cuando se proceda a exigir un saneamiento técnico a aquellas otras próximas a los cauces, que hayan sido legalizadas por esa especie de oficina de gestión recientemente abierta en Ossa por la Consejería de Política Territorial.

A estos dos graves problemas, hay que sumar varias agresiones más, como el desbrozamiento progresivo de la cubierta vegetal autóctona, ya sea por destrucción directa para hacer explanaciones urbanísticas, o bien por causa de la erosión; y la introducción de especies vegetales ajenas a la zona (repoblaciones forestales de pino carrasco y eucalipto y la jardinería de algunas urbanizaciones). O aquellas otras derivadas de una inexistente normativa sobre acampada que hace que cada cual monte su particular tenderete donde le venga en gana, con la consiguiente alteración paisajística y deterioro